



DIPUTACIÓN
DE
ZAMORA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 5 - LUNES 12 DE ENERO DE 2026

Pág. 1

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Administración:
Excma. Diputación Provincial de Zamora
Domicilio: Plaza de Viriato, s/n
49071 ZAMORA
Teléf.: 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es
D.L.: ZA/51-1958

ADVERTENCIA EDITORIAL. Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se regirán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

PRESENTACIÓN DE ORIGINALES. Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.

Cód. Validación: A72ELRY2R4CTMXKWH9TMMH6L7K
Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 15



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FERRERUELA DE TÁBARA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 25 de septiembre de 2025, sobre el expediente de modificación de créditos núm. 3/25, en la modalidad de transferencia de créditos.

El resumen de las aplicación presupuestarias, según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Alta en aplicación de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Incremento
920	22199	Otros suministros	120.000,00 €
Total			120.000,00 €

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Disminución
1532	622	Edificios y otras construcciones	40.000,00
1532	619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes	80.000,00
Total			120.000,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Ferreruela de Tábara, 31 de diciembre de 2025.-El Alcalde.

R-202600045



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

JAMBRINA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2026, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	142.843,87
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	<i>116.343,87</i>
1	Impuestos directos	37.596,87
2	Impuestos indirectos	2.000,00
3	Tasas y otros ingresos	29.247,00
4	Transferencias corrientes	47.000,00
5	Ingresos patrimoniales	500,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	<i>26.500,00</i>
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	26.500,00
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total ingresos	142.843,87

Gastos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	140.711,46
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	<i>111.647,74</i>
1	Gastos de personal	39.050,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	58.796,74
3	Gastos financieros	1.000,00
4	Transferencias corrientes	11.801,00
5	Fondo de contingencia	1.000,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	<i>29.063,72</i>
6	Inversiones reales	29.063,72
7	Transferencias de capital	0,00

R-202600048



Capítulo	Euros
B) Operaciones financieras	2.132,41
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	2.132,41
Total gastos	142.843,87

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R D Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica seguidamente la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

- *Personal funcionario*: Secretaria-Interventora. Grupo, A. Habilitación carácter nacional.
- *Personal laboral*: Operario servicios múltiples. Jornada completa.

Contra la aprobación definitiva de este presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma en el plazo de dos meses sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Jambrina, 7 de enero de 2025.-El Alcalde.



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ROALES DEL PAN

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público el resumen por capítulos del Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio del 2026.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	336.600,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	266.961,00
3	Gastos financieros	300,00
4	Transferencias corrientes	269.907,23
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	4.000,00
6	Inversiones reales	50.704,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	930.472,23

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	296.000,00
2	Impuestos indirectos	10.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	288.500,00
4	Transferencias corrientes	322.331,56
5	Ingresos patrimoniales	15.640,67
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	930.472,23

R-202600050



De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario:

1. Secretaría-Intervención: Escala de Habilitación Estatal. Subescala de Secretaría-Intervención. Grupo A. Subgrupo A1. Nivel 26. Provista definitivamente.
2. (1) Administrativo. Vacante.

Personal laboral:

1. (1) Limpieza. Provisión definitiva.
2. (1) Ingeniero técnico. No ocupada definitivamente.
3. (1) Técnico de guardería infantil. Provisión definitiva.
4. (1) Agente de desarrollo local. Provisión definitiva.
5. (1) Operario de servicios múltiples. Provisión definitiva.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir de la presente publicación, sin perjuicio de cualquier otra acción que se considere pertinente por los interesados.

Roales del Pan, 8 de enero de 2026.-El Alcalde.



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BRETOCINO

Anuncio

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 19 de diciembre de 2025, la ordenanza municipal reguladora de la limpieza de terrenos y solares en suelo urbano, urbanizable y rústico en el término municipal de Bretocino, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinada en las dependencias municipales, en horario de Secretaría, o en la sede electrónica de este Ayuntamiento: (<http://aytobretocino.sedelectronica.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá aprobada definitivamente la mencionada ordenanza.

Bretocino, 19 de diciembre de 2025.-La Alcaldesa.

R-202600052



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BRETÓ DE LA RIBERA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta entidad para el ejercicio de 2026, conforme al siguiente

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
	<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos	71.283,00
2	Impuestos indirectos	2.200,00
3	Tasas y otros ingresos	19.936,00
4	Transferencias corrientes	68.954,00
5	Ingresos patrimoniales	910,00
	<i>B) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	69.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total ingresos	230.283,00

Gastos

Capítulo		Euros
	<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos de personal	67.909,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	70.650,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia	0,00
	<i>B) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	91.724,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total gastos	230.283,00

R-202600047



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así mismo se publica la plantilla de personal de esta entidad.

a) *Personal funcionario.*

- Denominación: Secretaria-Interventora. Puestos: 1. Grupo: A1. Situación: Habilitación nacional. Destino definitivo.

b) *Personal laboral.*

- Denominación: Operario de servicios múltiples. N.º de puestos: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el tribunal correspondiente de la comunidad autónoma en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Bretó de la Ribera, 8 de enero de 2026.-El Alcalde.

R-202600047



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VALCABADO

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023 por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad: [dirección <https://valcabado.sedelectronica.es>].

Valcabado, 5 de diciembre de 2025.-El Alcalde.

R-202600046



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

GEMA

Anuncio

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 23 de diciembre de 2025, el Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: [<http://gema.sedelectronica.es>].

De conformidad con el Acuerdo adoptado el presupuesto, se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Gema, 9 de enero de 2026.-El Alcalde.

R-202600053



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

GEMA

Anuncio de aprobación provisional

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2025, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la limpieza de solares.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: [<http://gema.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Gema, 9 de enero de 2026.-El Alcalde.

R-202600054



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

GEMA

Anuncio de aprobación provisional

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2025, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de los locales de titularidad municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: [<http://gema.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Gema, 9 de enero de 2026.-El Alcalde.

R-202600055



III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

ENTIDAD LOCAL MENOR DE SANTA COLOMBA DE LAS CARABIAS

Anuncio de subasta pública para el alquiler de vivienda

La Entidad Local Menor de Santa Colomba de las Carabias convoca subasta pública a sobre cerrado para el alquiler de la vivienda situada en la calle Sombría, 14. El importe mínimo de partida del alquiler será de 150 € mensuales.

- *Plazo de presentación de ofertas.* Las ofertas se presentarán antes de iniciarse el acto público de apertura de los sobres.
- *Apertura de sobres.* El acto público de apertura de los sobres se llevará a cabo el 19 de enero de 2026, a las 19:00 horas, en la Secretaría del Ayuntamiento de Santa Colomba de las Carabias.
Los interesados deberán presentar una oferta económica en sobre cerrado, que incluya la siguiente documentación:
 - Fotocopia del DNI/NIE o documento acreditativo de la personalidad del licitador.
 - Oferta económica firmada, especificando el importe mensual del alquiler que están dispuestos a pagar.

Para más información, consultar el pliego completo en la sede electrónica de la Entidad Local Menor de Santa Colomba de las Carabias. Asimismo, se dará lectura del mismo antes de iniciarse la apertura de sobres.

Santa Colomba de las Carabias, 7 de enero de 2026.-El Alcalde Pedáneo.



VI. Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE SAN FRONTIS

Anuncio de cobranza y publicación de padrones

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes del Canal de San Frontis, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2025, ratificada por la Junta General celebrada el 21 de diciembre de 2025, se aprobaron los padrones provisionales de los propietarios y cultivadores sujetos al pago de las tarifas de aguas y obras correspondientes a la campaña 2025.

Dichos padrones estarán expuestos al público durante 15 días desde la fecha de publicación de este anuncio, en la oficina de la Comunidad de Regantes sita en Ctra. Fermoselle, pk 1,75 (Zamora) a fin de que los interesados puedan consultar los mismos y formular las alegaciones que procedan.

Asimismo se comunica a todos los partícipes que en dicha Junta General se aprobaron las cuotas de aguas y obras del ejercicio 2025:

- El periodo de pago voluntario será del 1 de febrero al 31 de marzo de 2026.
- Los recibos domiciliados se pasarán al cobro el día 15 de marzo de 2026.

Todos los recibos se envían a los domicilios que figuran en el elenco de esta Comunidad.

Vencido el periodo voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora y costas que en su caso se produzcan, incluidos los honorarios del agente recaudador, bajo apercibimiento de que se prohibirá el uso del agua mientras se mantenga la situación de impago.

Zamora, 8 de enero de 2026.-El Presidente de la Junta de Gobierno, Jesús Ángel Pantaleón.

R-202600051

